



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 126 -2016-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, 12 MAYO 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante Resolución N° 125-2012-SUNARP/SN de fecha 18 de mayo de 2012 se autoriza el proceso de implementación del servicio denominado “SUNARP EN TU PUEBLO”, que permitirá el acercamiento del Registro a pueblos o ciudades lejanas de las capitales de provincia en donde no exista una Oficina Registral, llevando el módulo de una Oficina Registral en el cual se realicen los Servicios Registrales de orientación, inscripción y publicidad, con el fin de coadyuvar a la formalidad del poblador y el desarrollo de su comunidad, contribuyendo asimismo con el fomento de la cultura registral;

Que, mediante Resolución N° 069-2013-SUNARP/SN de fecha 15 de abril de 2013, se autoriza la Guía de Lineamientos Generales para la Organización, Implementación y Producción del Servicio “SUNARP EN TU PUEBLO”, así como también que las Jefaturas de las Zonas Registrales emitan las resoluciones y documentos necesarios que permitan realizar los servicios registrales y el adecuado funcionamiento administrativo, vinculados al desarrollo de las acciones del servicio “SUNARP EN TU PUEBLO”, en sus respectivas jurisdicciones;

Que, el servicio “SUNARP EN TU PUEBLO” tiene como objetivo promover un servicio que constituye un medio para lograr el acercamiento del registro hacia los pobladores de localidades lejanas, de extrema pobreza, zonas limítrofes del país, o que por sus propias condiciones geográficas no han tenido posibilidad de contar con los servicios registrales y a cuyos pobladores les es difícil el acceso al Registro, implementando una Oficina itinerante en la que se brinde los servicios de orientación, inscripción y publicidad a efectos de incentivar la formalización y el desarrollo económico social de la comunidad que se visita;

Que, las etapas a desarrollar en el servicio “SUNARP EN TU PUEBLO” son (I) Etapa de Organización de Información (II) Etapa de Implementación y (III) Etapa de Puesta en Producción, en esta línea se han realizado las dos primeras etapas por parte de las áreas pertinentes como la Unidad Registral, Unidad de Comunicaciones y Unidad de Tecnologías de la Información quedando pendiente la tercera y última etapa que es el traslado del personal registral, informático y administrativo designado quienes participaran en el servicio de “SUNARP EN TU PUEBLO”, que se realizará del 17 al 20 de mayo de 2016 en la localidad de Jimbe, distrito de Cáceres del Perú, provincia del Santa, departamento de Ancash, bajo la supervisión de la Unidad Registral;

Que, la Unidad Registral de esta Zona Registral irá registrando la demanda y resultados numéricos diarios que se obtengan en el servicio, hasta el cierre del mismo, lo que servirá como insumo para la elaboración del informe final que se remitirá a la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, esta Zona Registral ya ha desarrollado en el año 2015, en la ciudad de Pomabamba y Ocos el servicio “SUNARP en tu Pueblo”, con resultados más que favorables, logrando atender a cientos de personas; éxito que fue el resultado del

TLAD/ARPG

1 de 2



apoyo incondicional de todas las Áreas de esta Institución; mereciendo por tanto el mismo apoyo para el desarrollo del servicio “SUNARP EN TU PUEBLO” en la localidad de Jimbe;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y por convenir a los intereses funcionales e institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos del programa “SUNARP EN TU PUEBLO”, resulta necesario designar a los miembros de la Comisión Ad Hoc, quienes se encargarán de brindar el apoyo administrativo, logístico, legal y asistencial en las actividades registrales que efectuara la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz para la realización de la campaña “SUNARP EN TU PUEBLO” en la localidad de Jimbe, distrito de Cáceres del Perú, provincia del Santa, departamento de Ancash, bajo la supervisión de la Unidad Registral, del 17 al 20 de mayo de 2016, la misma que es autorizado por el artículo segundo de la Resolución N° 069-2013-SUNARP/SN de fecha 15ABR2013;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el numeral 5) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 241-2014-SUNARP/SN de fecha 26SET2014 (Anexo N° 2), y con la visación del Jefe de la Unidad de Plancamiento y Presupuesto (c), y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la Comisión Ad Hoc “SUNARP EN TU PUEBLO” de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, que se realizará en la localidad de Jimbe, distrito de Cáceres del Perú, provincia del Santa, departamento de Ancash del 17 al 20 de mayo de 2016 que estará conformada por los trabajadores, Contratos Administrativos de Servicios-CAS de esta Zona Registral, según el siguiente detalle:

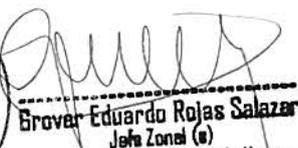
- Abog. Rafael Fernando Peñaranda Vásquez - Jefe de la Unidad Registral, en calidad de Presidente.
- Lic. Ángel Marco Reyes Ramos - CAS de Unidad de Comunicaciones
- Abog. Lisseth Yohana Pinedo Zavaleta - Registrador Público
- Abog. Javier Sifuentes Díaz - Abogado Certificador
- Ing. Gerson Julio Torres Espinoza - CAS de la Unidad de Tecnología de la Información
- Sr. Mario Lionel Yabar Puente de la vega - Cajero

ARTÍCULO SEGUNDO: La Unidad Registral tomará nota de la demanda y resultados numéricos (diarios) del 17 al 20 de mayo del 2016, que se obtengan en el servicio “SUNARP EN TU PUEBLO” realizado en la localidad de Jimbe, distrito de Cáceres del Perú, provincia del Santa, departamento de Ancash, para la elaboración de un informe final que será remitido a la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con el tenor de la presente Resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Plancamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Comunicaciones y Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; así como a los miembros de la Comisión Ad Hoc “SUNARP EN TU PUEBLO”, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNARP




Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (a)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz